



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"
Secretaría de Gobierno



CIRCULAR No.007

DE	:	Secretaría de Gobierno Departamental.
PARA	:	Presidentes de los CMGRD, Coordinadores CMGRD.
OBJETO	:	Solicitud de información territorial esencial para el fortalecimiento institucional de la Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento.
FECHA	:	5 de febrero de 2019

En atención al requerimiento de la UNGRD mediante oficio No. SRR-CR-655-2018 anexo y en cumplimiento a lo proferido en el Artículo 34 de la Ley 734-2002, en donde enuncia que son deberes de todo servidor público garantizar el cumplimiento de la Constitución y la Ley, propender por el cumplimiento diligente, eficaz e imparcial del servicio encomendado y permitir el servicio de los agentes del Ministerio público; respetuosamente me permito solicitar, se envíe antes del 15 de febrero de 2019 al correo electrónico saladecrisisputumayo@gmail.com, los siguientes documentos debidamente actualizados con su respectivo acto administrativo de Creación o adopción, según el siguiente ejemplo:

ACTOS ADMINISTRATIVOS ADOPCION INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION LEY 1523 DE 2013				
MUNICIPIO	CMGRD	FMGRD	PMGRD	EMRE
Alejandro	Decreto 87 de 2012	Acuerdo 17 de 2016	Decreto 74 de 2013	Decreto 74 de 2013

Si requiere asistencia técnica adicional, contactarse con la oficina de gestión del riesgo del departamento a los teléfonos móviles Nos: 3202407270 – 3123092503 – 3176437474.


LUZ DARY ORTEGA JAMIOY
Secretaría de Gobierno Departamental.

Elaboró	Luis Alberto Mora Diaz	Secretaría de Gobierno Departamental	Tecnólogo
Revisó:	Lalo Giovanni Zambrano	Secretaría de Gobierno Departamental	Profesional Universitario



SRR-CR-655-2018

Al Contestar Cite Radicado UNGRD:



2018EE14071

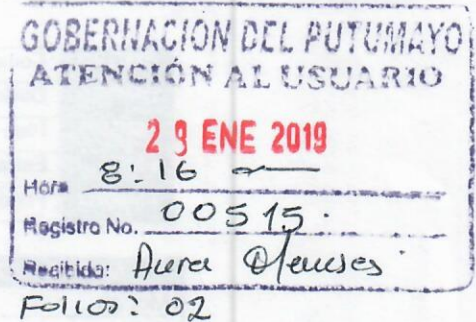
Fecha: 28/12/2018

Bogotá D.C., 18 ENE 2019

Doctora
SORREL AROCA RODRÍGUEZ
Gobernadora
Departamento de Putumayo

Señor
LALO GUIOVANNI ZAMBRANO RAMIREZ
Coordinador Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres
Departamento de Putumayo

contactenos@putumayo.gov.co
Calle 8 N°. 7-40
Tel.: 57 (8) – 4206600
Mocoa - Putumayo



Secretaría Gobierno
28 Enero 2019
Hora: 04:39 pm
Carretera
105

Referencia: Al responder cite SRR-CR-655-2018 – Solicitud de información territorial en Gestión del Riesgo de Desastres.

Cordial Saludo Respetada Gobernadora:

La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, como coordinadora del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SNGRD, ha apoyado a las entidades territoriales a través del Programa de Asistencia Técnica en la implementación y cumplimiento de la Ley 1523 de 2012 en sus diferentes componentes. En desarrollo de lo anterior, las líneas de la asistencia técnica se han orientado a la creación de sus dependencias encargadas de la gestión del riesgo de desastres en los términos establecidos en el Art.29; formulación de instrumentos de planificación territorial y del desarrollo que incorporen la gestión del riesgo de desastres como lo define el Art 37°; la conformación y operación de los Fondos de Gestión del Riesgo según lo señalado en el Art.54, y para tal efecto se brinda la asesoría y acompañamiento permanente. Este tipo de apoyo ha respondido a la evolución y demanda que han presentado las entidades territoriales.

Así mismo, toda vez que la Unidad tiene como objetivo fundamental dirigir la implementación de la gestión del riesgo de desastres y coordinar el funcionamiento y desarrollo continuo del SNGRD en el país de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3° del Decreto 4147 de 2011, también es cierto que con la creación de la Ley 1523 de 2012 se reglamentó la responsabilidad que tenemos todos los habitantes y autoridades del territorio Colombiano y se establece que en cumplimiento de esta responsabilidad, cada entidad actúe en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y jurisdicción, como componentes del SNGRD.

Realizando el diagnóstico correspondiente, en lo relacionado con el componente de la Reducción del Riesgo, hemos encontrado que los siguientes municipios no han reportado la creación del respectivo Fondo y /o Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, así como la formulación y adopción de los diferentes instrumentos de planificación, destinados a garantizar la efectividad y articulación de los procesos de Conocimiento del Riesgo, Reducción del Riesgo y de Manejo de Desastres en la entidad territorial correspondiente:

CMGRD	Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres	Art 27°
OMGRD	Oficina Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres	Art 29°
PMGRD	Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres	Art 37°
EMRE	Estrategia municipal de Respuesta a Emergencias	Art 37°
FMGRD	Fondo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres	Art 54°

MUNICIPIO	CMGRD	FMGRD	PMGRD	EMRE
Mocoa	SI	SI	SI	NO
Colon	NO	NO	NO	NO
Orito	SI	SI	SI	NO
Puerto Asís	NO	SI	NO	NO
Puerto Caicedo	NO	SI	NO	NO
Puerto Guzmán	NO	SI	SI	SI
Puerto Leguizamo	NO	SI	NO	NO
Sibundoy	NO	SI	NO	NO
San Francisco	NO	SI	NO	NO
San Miguel	NO	SI	SI	SI
Santiago	NO	NO	NO	NO
Valle del Guamuez	SI	SI	SI	NO
Villa Garzón	NO	SI	NO	NO

A su vez, se pudo identificar que el Departamento de Putumayo no ha reportado la conformación del Consejo y la Oficina Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres, ni la adopción de los instrumentos de planificación, entre ellos, la Estrategia Departamental de Respuesta a Emergencias.

Con el propósito de dar continuidad en la asesoría a nivel departamental y municipal, de manera respetuosa solicito su colaboración para que en el menor tiempo posible, se verifique y actualice la referida información, en cumplimiento de lo proferido en el Artículo 34 de la ley 734 de 2002, en donde se dispone que son deberes de todo servidor público garantizar el cumplimiento de la Constitución y la ley, propender por el cumplimiento diligente, eficaz e imparcial del servicio encomendado y permitir la gestión a los agentes del Ministerio Público. Para ello, agradezco sea diligenciado el siguiente formato de acuerdo con la información que se tenga actualmente por cada municipio, acorde con el siguiente ejemplo:

ACTOS ADMINISTRATIVOS ADOPCIÓN INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN LEY 1523 DE 2012				
MUNICIPIO	CMGRD	FMGRD	PMGRD	EMRE
Alejandro	Decreto 87 de 2012	Acuerdo 17 de 2016	Decreto 74 de 2013	Decreto 74 de 2013
...				

Por otro lado, y en concordancia con lo expuesto, también me permito informar que en la página web de la UNGRD, específicamente en el link <http://cedir.gestiondelriesgo.gov.co/> se encuentran publicadas las siguientes guías dirigidas a gobernadores, alcaldes, y administradores públicos

tomadores de decisión a nivel local, con el fin de orientar la estructuración de la respectiva oficina junto con las consideraciones básicas del perfil del jefe o coordinador de la dependencia encargada de la gestión de riesgo de desastres a nivel territorial, la conformación de los fondos territoriales y la adopción de los diferentes instrumentos de planificación que permitirán aportar en la transformación del Sistema de Gestión del Riesgo de Desastres a nivel departamental y municipal:

1. *Guía para la conformación de la estructura organizacional de GRD en las entidades territoriales*
2. *Guía para la creación y funcionamiento de los fondos territoriales de gestión del riesgo de desastres*
3. *Guía para la formulación de proyectos de inversión pública en gestión del riesgo de desastres*
4. *Guía para la formulación de los planes departamentales de gestión del riesgo de desastres.*
5. *Guía de Integración GRD en el Ordenamiento Territorial*
6. *Guía para la formulación del plan municipal de gestión del riesgo*

Además de lo anterior, en relación con el componente del Manejo de Desastres y con el objetivo de desarrollar, mantener y garantizar este proceso, partiendo además del principio de subsidiariedad, se solicita realizar el inventario de recurso humano, las capacidades y equipos de respuesta y su estado de operación de las diferentes entidades operativas con los que cuenta cada municipio del departamento; así como el directorio y listado de los miembros de estas entidades del SNGRD.

Así mismo, se exhorta a los alcaldes y coordinadores de los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres –CMGRD del departamento, tener presente la Circular 035 de mayo 16 de 2016: (...) *“paso a paso respuesta a emergencias y/o calamidades públicas en el territorio colombiano”* (...) *y no saltar el conducto si el municipio sobre pasa la capacidad de respuesta debe acudir al departamento y toda solicitud emitida por las administraciones o CMGRD deben realizar un oficio de validación del CDGRD”* antes de emitirlo ante la Unidad Nacional para le gestión del Riesgo de Desastres -UNGRD.

Por otro lado, teniendo en cuenta las temáticas relacionadas con el componente de Conocimiento del Riesgo y en aras de dar respuesta y brindar todas las orientaciones y recomendaciones de forma oportuna, solicito amablemente informar, si cuentan con datos relevantes sobre los Estudios de Riesgo efectuados en su departamento por los diferentes entes ejecutores, de tal forma que consolidando la información se pudieran realizar ejercicios de focalización, priorización y pertinencia.

Acorde con lo anterior, me permito informar que en el Centro de Documentación e Información de Gestión del Riesgo de Desastres – CEDIR, también se encuentra información que es de utilidad para la identificación de las diferentes temáticas asociadas con este componente.

Así mismo, teniendo en cuenta las competencias de los entes territoriales, atentamente solicito sea informado si a la fecha se tienen conformados los siguientes Comités, de acuerdo como lo establece la Ley 1523 de 2012:

1. Comité Departamental para la Reducción del Riesgo

2. Comité Departamental para el Conocimiento del Riesgo
3. Comité Departamental para el Manejo de Desastres

Finalmente, estaremos atentos a su gentil respuesta y a brindar todas las orientaciones y recomendaciones, a fin de que los entes territoriales cuenten con las debidas herramientas para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por la 1523 de 2012, que son mecanismos para fortalecer los componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en los departamentos y municipios, solicitando su colaboración y gestión para que la información referida sea remitida por este mismo medio y a los correos institucionales maria.benitez@gestiondelriesgo.gov.co y magnolia.vargas@gestiondelriesgo.gov.co a más tardar el 31 de Enero de 2019.

Agradezco la atención prestada y en espera de su pronta comunicación.

Cordialmente,



JUAN CARLOS ORREGO OCAMPO
Subdirector General UNGRD

Elaboró: Magnolia Vargas Fonseca/SRR
Revisó: Ing. María Grisela Benítez/Subdirectora Reducción del Riesgo
Aprobó: Dr. Juan Carlos Orrego Ocampo / Subdirector General



2015/Nº 16